

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo URB/137-2022 El Quisco Sector A,
Región de Valparaíso



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 09 NOV 2022

R. EX. Nº 2294

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada *El Quisco Sector A, Región de Valparaíso*, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes "Narciso Aguirre" de Pescadores Artesanales de la comuna de El Quisco, C.I. SUBPESCA Nº 3684 de fecha 06 de octubre de 2022; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. Nº DN-04674/2022, de fecha 05 de octubre de 2022; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 137/2022, de fecha 12 de octubre de 2022; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 652 de 1997, y Nº 505 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el D.S. Nº 359 de 1999 del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Sindicato de Trabajadores Independientes "Narciso Aguirre" de Pescadores Artesanales de la comuna de El Quisco, mediante ingreso citado en visto, ha solicitado la asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado *El Quisco Sector A, Región de Valparaíso*, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante el Memorándum (URB) Nº 137/2022, el Departamento de Pesquerías recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes "Narciso Aguirre" de Pescadores Artesanales de la comuna de El Quisco, R.U.T. N° 82.630.800-1, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 337, de fecha 04 de marzo de 1998, con domicilio en Av. Costanera N° 215, Caleta El Quisco, comuna de El Quisco, Provincia de San Antonio, región de Valparaíso, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *El Quisco Sector A, Región de Valparaíso*, individualizada en el artículo 1° del D.S. N° 652 de 1997, modificado mediante el artículo único del D.S. N° 505 de 1998, ambos del citado Ministerio.

2.- La organización solicitante deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La peticionaria deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Valparaíso, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/NLI/BCT


Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo